

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes	20
PROVINCIA DE CÁDIZ	Por tres meses	50
BALNEARIO DE CÁDIZ	Por tres meses	50
DEPARTAMENTO DE CÁDIZ	Por tres meses	50
EXT. MADRID	Por tres meses	50

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose el pago de recibos para el pago de ellas.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice á las seis de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) ha pasado bien el día de hoy, durante el cual pudo estar levantada varias horas.

S. M. el REY y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley, concediendo un crédito extraordinario para atender á los que ocasiona el restablecimiento del orden público en la isla de Cuba.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buena Ventura de Abarzuza.

A LAS CORTES

Hechos tan notorios como los que en la actualidad se desarrollan en la isla de Cuba, y que tan justamente han impresionado la opinión pública, exigen del Gobierno, en cumplimiento de ineludibles deberes, que en tiempo se provea de los medios necesarios para ahogar en sus comienzos la insensata rebelión de los enemigos de la Patria.

No es fácil en estos momentos calcular el crédito indispensable para allegar los recursos de fuerza y demás elementos que requiera este empeño, razón por la cual el Ministro que suscribe solicita de las Cortes un crédito abierto, que usará en la medida necesaria para asegurar la enérgica defensa de la causa á que se consagra.

Fundado en las consideraciones expuestas, de acuerdo

con el Consejo de Sres. Ministros, y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la alta sabiduría y patriotismo de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Sección 3.ª, Guerra, del presupuesto general de gastos del Estado de la isla de Cuba, que rige en el actual año económico, por la cantidad á que asciendan las obligaciones que se reconozcan y liquiden por servicios de carácter imprevisto que se originen con motivo de la actual alteración del orden público en la isla de Cuba.

Art. 2.º El importe de los citados gastos se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fuesen suficientes, quedando autorizado el Ministro de Ultramar para realizar las operaciones que considere más convenientes á los intereses de la isla.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Ministro de Ultramar,
BUENAVENTURA DE ABARZUZA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de esta fecha, dictada en el expediente instruido al efecto, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver:

1.º Que es atribución propia del Ministerio de Gracia y Justicia declarar las excedencias de los funcionarios dependientes del mismo; resolver las dudas referentes á la procedencia, validez y eficacia de las excedencias; fijar los haberes que con arreglo á las leyes corresponda percibir á los excedentes, y mandar que tenga efecto el abono del haber asignado á los que pasan á tal situación, sin que haya podido modificar su competencia la Real orden de 15 de Octubre de 1893, que autorizó la sustitución de la excedencia forzosa por la voluntaria.

2.º Que los funcionarios de la carrera judicial declarados excedentes por el Ministerio de Gracia y Justicia, tienen la consideración de activos, especialmente para la percepción del haber asignado por la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, aun cuando al ser declarados excedentes se hallasen en situación de electos para otro cargo, ya por causa de traslación ó permuta, ó bien por disfrute de licencia y dentro del término legal posesorio ó de su prórroga; situación que no altera su condición de activos para todos los efectos de la excedencia y de sus consecuencias naturales, una de las cuales es el percibo del haber asignado que procede abonarle á partir de la fecha de la declaración de excedencia y que han dejado de percibir por virtud del acuerdo improcedente de la Ordenación de pagos de la Junta de Clases pasivas.

3.º Que en orden á estas excedencias, las facultades y competencia de la expresada Junta están limitadas á ejecutar las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, único competente, sin exigir otros requisitos ni atenderse á otras reglas que á las establecidas en la Real orden de 17 de Agosto de 1892 y las dictadas por dicho Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, publicación en la GACETA y demás efectos. Madrid 16 de Enero de 1895.

SAGASTA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Allariz, de cuarta clase, á D. José Mosquera y Alvarez-Builla, que sirve el de Viana del Bollo y es el único aspirante que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Castuera, de tercera clase, á Don Ildefonso Callejo y Pastor, que sirve el de Escalona y resulta el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Caspe, de tercera clase, á D. Gregorio Cenarro y Cubero, que es electo del de Alfaro y resulta el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Vera, de tercera clase, á D. Antonio Sánchez y González, que sirve el de Fuente de Cantos y resulta con mejor derecho entre los demás aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Mos, decretada por V. S. en 9 de Enero último, ha emitido con fecha 22 de Febrero próximo pasado el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Mos, decretada por el Gobernador de la provincia de Pontevedra en 9 de Enero último.

De la visita de inspección aparece que no se habían cobrado de algunos vecinos varias cantidades por aprovechamientos forestales, ni había precedido el repartimiento formal aprobado por la Corporación municipal; que en el repartimiento de la contribución territorial de 1893 á 1894 se incluyó á Bautista Carballos sin la correspondiente justificación; que en el apéndice del amillaramiento del citado año se rebajó el capital imponible más de lo que solicitaron Juan Domínguez y Manuel Carrera, habiéndose dejado de incluir 27 declaraciones de cargo y descargo; que del capítulo de imprevisos se pagó al Secretario 100 pesetas por la formación de las listas cobradoras de las contribuciones territorial é industrial; que de 2.118 pesetas procedentes de ejercicios cerrados, se pagaron atenciones del actual ejercicio económico; que el en acta del arqueo de 31 de Diciembre figuran 133 pesetas 18 céntimos, de las que sólo 82 pesetas 68 céntimos corresponden á ejercicios cerrados; que en las elecciones de 1893 se cometieron varias faltas y se infringió el art. 62 de la ley Municipal con la reelección del actual Alcalde; que no existe el arca de las tres llaves y los fondos los tiene el Depositario; que las láminas de bienes de Propios, Instrucción pública y Beneficencia están en poder de un Agente de negocios, sin garantía ni acuerdo previo del Ayuntamiento, y sin que se sepa qué intereses se han cobrado; que no existen más libros que los diarios borradores de gastos é ingresos y actas de arqueo; que la Junta de Beneficencia no lleva libro de actas; que no se forma padrón de prestaciones personales ni existen Ordenanzas municipales; que en las actas de las sesiones no se expresan los nombres de todos los que concurren, y que el Alcalde, el Secretario y el Depositario desobedecieron á la visita al negarse á presentar varios documentos.

Dada audiencia á los interesados, expusieron éstos que la Junta pericial puede proponer y el Ayuntamiento acordar la inclusión de algún vecino en el repartimiento y que equitativamente se procedió; que la gratificación se dió por trabajo extraordinario al Secretario; que el Ayuntamiento y la Junta municipal cumplieron con la ley en las elecciones, siendo justa la reelección de Don Manuel Barros, por no tener la población más que 4.748 habitantes; que los fondos están en poder del Depositario para evitar todo riesgo; que las láminas de las inscripciones intransferibles estaban en poder del Agente D. José López Pérez sin autorización de la Corporación municipal desde 1891; que en 27 de Noviembre de 1892 y 28 de igual mes de 1893 se ordenó la rectificación del padrón de vecinos; que la falta de expresión al margen de los nombres de los concurrentes no afecta á la validez de los acuerdos, y que no se llevaba padrón de prestaciones personales porque se acostumbraba á cumplir el servicio cuando era necesario.

En su virtud, el Gobernador en 9 de Enero decretó la suspensión del Ayuntamiento y mandó expedir certificación del expediente para remitirlo á los Tribunales.

Y con Real orden fecha 14 de este mes, recibida con fecha 18, se ha remitido el expediente á informe de la Sección, con la nota de la Subsecretaría, que opina que debe confirmarse la suspensión.

Vistos los artículos 180, 181 y demás concordantes de la ley Municipal:

Y considerando que la suspensión está justificada por la gravedad de los cargos que de la visita de inspección resulta, y que algunos de los hechos relacionados, como pagos indebidos, y sobre todo el abandono de las inscripciones intransferibles y tenencia ilegal de las mismas por el Agente de negocios, pudieran dar lugar á responsabilidad judicial aparte de la administrativa.

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y mandar los antecedentes á los Tribunales, y advertir al Gobernador de la provincia de Pontevedra y á los demás Gobernadores que en lo sucesivo se abstengan de mandar los antecedentes de esta clase de expedientes á los Tribunales, para que por el Gobierno de S. M. pueda hacerse uso libremente de la facultad que le atribuye el art. 191, párrafo segundo de la ley Municipal.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por D. Antonio Montañas López, Capitán de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Abril de 1894, sobre derecho á cobrar sus haberes como retirado por las Cajas de la isla de Cuba con el aumento de peso fuerte por escudo, la Sala dictó en 20 del corriente la siguiente providencia:

«Señores: Presidente.—Dacarrete.—Valverde.—Unase á los autos la GACETA, y conforme á lo prevenido en el art. 251 del reglamento, se tiene al actor por apartado y desistido de la demanda; y para la notificación de esta providencia, insértese en la GACETA DE MADRID.»

Madrid 27 de Febrero de 1895.—El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola. 416—M

Ante este Tribunal penden autos promovidos por el Fiscal del mismo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Mayo de 1884, sobre abono de intereses de demora á D. Francisco Pérez Crespo, contratista de obras del Canal de Isabel II, y la Sala, en vista de no haber comparecido en autos los herederos del demandado, á pesar del requerimiento que oportunamente se les hizo por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID, y de un escrito del Fiscal, en que por la misma razón les acusa la rebeldía, dictó en 19 de Febrero último la siguiente providencia:

«Por acusada la rebeldía por el Fiscal; notifíquese esta providencia, conforme al art. 104 del reglamento, y verificado, dése cuenta.»

Y para notificar este proveído en la forma mandada por la Sala, se hace por medio del presente edicto; advirtiéndose á los herederos del demandado D. Francisco Pérez Crespo, que si no señalan su domicilio en el sitio del Tribunal ó no se persona ante el mismo su representante, no se les notificarán las ulteriores providencias.

Madrid 1.º de Marzo de 1895.—El Secretario de Sala, Licenciado Luis de Urquiola. 418—M

Ante este Tribunal penden autos promovidos por el Fiscal del mismo contra el acuerdo de la Junta de pensiones civiles de 25 de Febrero de 1892, por el que se reconoció derecho de haber pasivo á D. Juan García Rodríguez, Oficial primero que fué del Cuerpo de Vigilancia de Granada; y la Sala, en vista de no haber comparecido en autos el demandado, á pesar del requerimiento que oportunamente se le hizo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, y de un escrito del Fiscal en que por la misma razón le acusa la rebeldía, dictó en 20 de Febrero último la siguiente providencia:

«A los autos el anterior escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 304 del reglamento y con lo solicitado por el Fiscal; se declara en rebeldía al demandado y se tiene por contestada la demanda; entiéndanse las notificaciones sucesivas con los estrados del Tribunal, por hecha la manifestación contenida en el otro del anterior escrito y pasen los autos al Sr. Ministro Ponente para señalamiento de vista; y notifíquese esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 200 del reglamento, en relación con el 104.»

Y para notificar este proveído en la forma mandada por la Sala, se hace por medio del presente edicto; advirtiéndose al demandado D. Juan García Rodríguez que si no señala su domicilio en el sitio del Tribunal ó no se persona ante el mismo su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Madrid 4 de Marzo de 1895.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry. 417—M

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante la Notaría de Valencia, por fallecimiento de D. Antonio Martín, la cual se ha de proveer por traslación, como com-

prendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 49—27 FEBRERO 1895.

En cuanto se reciba el orden este aviso deberán ser girados los planos, cartas y demoras correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR BALTICO

Rusia.—Archipiélago de Aland.

ROCAS EN LAS CERCANÍAS DE OTOE

(Circular hydrographique, num. 242. Saint-Peter sbourg, 1894.)

Núm. 280, 1895.—Cuando de comienzo la navegación en el corriente año, estarán ya valizados los bancos siguientes.

1.º El banco de rocas, con 5.2 de agua, *Netegrund*, de 90° de N. á S. por 107° de E. á W., situado á 4 millas al S. 52° 40' W. del faro Utöe, se valizará con una percha roja y escoba del mismo color, con las puntas hacia arriba, colocada á 70° al S. del banco y en 12° de agua.

Situación del banco: 59° 44' 80" N. por 27° 28' 5" E.

2.º El banco de rocas, con 9.1 de agua, *Olya*, situado á 8,6 millas al S. 65° 45' W. del faro de Utöe y á 3 1/4 milla al S. 19° W. del extremo SSE. de la isla Vestra Mersher (Mersher), se valizará con una percha roja y escoba del mismo color, con las puntas hacia arriba, colocada á 75° al S. del banco y en 12° de agua.

Situación del banco: 59° 43' 25" N. por 27° 18' 55" E.

3.º El banco de rocas, con 9.1 de agua, *Langa*, situado á 3,4 millas al S. 23° 40' W. del extremo SSE. de la isla Vestra Mersher, se valizará con una percha roja y escoba del mismo color, con las puntas hacia arriba, colocada á 15° al S. del banco y en 12° de agua.

Situación del banco: 59° 43' 30" N. por 27° 18' 20" E.

4.º El banco de rocas, con 4.7 de agua, *Ushakova*, situado á 6,4 millas al S. 45° 30' W. del extremo SSE. de la isla Vestra Mersher, se señalará con una percha roja y escoba del mismo color, con las puntas hacia arriba, y un globo negro debajo de la escoba; esta señal se colocará en 11° de agua y á 30° del banco, en la enflección de la escoba del banco *Langa* con el faro de Utöe. El diámetro de este banco es de 40° y su situación 59° 42' 21" N. por 27° 12' 5" E.

5.º El banco de rocas, con 9.1 de agua, *Diakonova*, de 20° de diámetro, situado á 2.5 millas al S. 63° W. del extremo SSE. de la isla Vestra Mersher, se marcará con una percha roja y escoba del mismo color, con las puntas hacia arriba, colocada en 13° de agua y á 12° al S. del banco.

Situación del banco: 59° 43' N. por 27° 7' W.

Carta núm. 229 de la sección I.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas del Japón.—Kishu (Costa W.)

BAJOS Y ARRECIFES PELIGROSOS EN LAS CERCANÍAS DE HIRADO SHIMA (ISLAS GOTO) Y EN LAS PROXIMIDADES DE NAGASAKI

(Avis aux Navigateurs, num. 26/142. Paris, 1895.)

Núm. 281, 1895.—Se ha reconocido los bajos siguientes: SOBRE LA COSTA W. DE KISHU.—1.º Un bajo cubierto con 9° de agua, en bajamar, denominado *Nanashirodashi*, situado á una milla al S. 46° W. del extremo S. de Ishima (Mishima).

Situación aproximada: 33° 9' 20" N. por 135° 42' 55" E.

2.º Otro, denominado *Shitshibei*, cubierto con 13° de agua en bajamar, á 2 1/2 millas al S. 55° E. de Kanaga Shiraze.

Situación aproximada: 33° 1' 15" N. por 135° 34' 45" E.

3.º Uno, con 11° de agua en bajamar, denominado *To-o-Kuro*, á 2 millas al S. 9° 30' E. de Minamize.

Situación aproximada: 32° 56' 45" N. por 135° 33' 20" E.

4.º Otro, cubierto con 3.5 de agua en bajamar y denominado *Janomune*, á 0,5 milla al S. 15° E. del extremo W. de Uoze.

Situación aproximada: 33° 1' 30" N. por 135° 31' 25" E.

5.º Otro, con 11° de agua en bajamar, denominado *Gotsu*, á 1 1/4 milla al S. 55° W. de Kuro Shima.

Situación aproximada: 32° 58' 55" N. por 135° 29' 25" E.

6.º y último. Otro bajo, con 9° de agua en bajamar, llamado *Gai*, á 3 1/2 milla al S. 51° W. de Kuro Shima.

Situación aproximada: 32° 57' 55" N. por 135° 28' 15" E.

Nota.—Las longitudes dadas deben disminuirse en 20" para referirlas á la carta francesa núm. 2.910.

EN LAS PROXIMIDADES DE NAGASAKI.—1.º Un bajo, con 7°

de agua en bajamar, llamado *Simonodashi*, á 1,5 millas al S. 55° E. del extremo S. de Hashima (Naga-no-shima).

Situación aproximada: 32° 36' 55" N. por 135° 57' 30" E.

2.º Otro bajo de nombre desconocido, con 5,5 de agua en bajamar, á 1,5 millas al N. 69° E. del extremo S. de Naka-no-shima (Misima).

Situación aproximada: 32° 38' 45" N. por 135° 58' 30" E.

3.º Un arrecife, cubierto con 0,5 de agua en bajamar, llamado *Olomasa*, á 2/3 milla al S. 52° W. del extremo W. de Nojima.

Situación aproximada: 32° 38' 50" N. por 135° 59' 15" E.

4.º Otro arrecife, cubierto con 4,1 de agua en bajamar, llamado *Amadaashi*, á 0,5 milla al S. 1° W. de Yakoshima.

Situación aproximada: 32° 40' 10" N. por 135° 59' 35" E.

5.º Un bajo de nombre desconocido, cubierto con 13 de agua en bajamar, á 2 millas al S. 7° W. de Hahakojima (Hako Shima).

Situación aproximada: 32° 49' 55" N. por 135° 49' 50" E.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

Mar de China.—Estrecho de Rhio.

VALIZAS EN EL ESTRECHO DE RHIO

(Avis aux Navigateurs, núm. 26/141. Paris, 1895.)

Núm. 282, 1895.—Según comunica el Capitán del buque holandés *Voorwaert*, en el estrecho de Rhio se han levantado dos valizas, una en el cantil del arrecife de la parte E. de la isla Ngianang (Palo Inang) en 1° 1' 18" N. por 110° 22' 58" E., y la otra sobre el cantil E. del arrecife que rodea al islote *Desa*, en la parte E. del canal en 1° 1' N. por 110° 25' 20" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Esteban Benito Alvarez, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Dirección general del Tesoro público, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Francisco Cabrera Gavilán, sargento; se le confiere el destino de Ordenanza de la Tesorería Central de Hacienda, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Joaquín Pelegrín Flea, sargento; se le confiere el destino de Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Barcelona, con el sueldo anual de 675 pesetas.

D. Feliciano Valeiras Rodríguez, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de primera clase de Alicante (Valencia), con premio.

Madrid 5 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, Sinibaldo Gutiérrez.

Junta de Clases pasivas.

Revisión de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Eduardo de Arias y Escobar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 11 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio y Aspirante de la Dirección general del Tesoro público 13 años, 5 meses y 14 días; Oficial quinto y cuarto de la misma Dirección general 2 años, 3 meses y 9 días; Oficial tercero y primero de la Fábrica de Tabacos de Madrid un mes y 22 días; Oficial segundo, Inspector de labores de la misma Fábrica, 7 meses y 27 días; Oficial primero de la Hacienda en la Dirección general de la Deuda 4 años, 6 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado 7 años, 5 meses y 27 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Dirección 4 años, 8 meses y 7 días; Jefe de Negociado de primera clase en la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación 2 años, 9 meses y 25 días; é Interventor de Hacienda de Cáceres 10 meses y 26 días.

D. Tomás Merino y Mondéjar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante y Oficial de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 31 años y 12 días; Oficial primero en la Administración de Hacienda de Guipúzcoa 2 años y 4 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Contribuciones de Balesnes, un año y 15 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador y Tesorero de Hacienda de la provincia de Mérida, 6 meses y 8 días, y Oficial de quinta clase, en comisión, en la Intervención de Hacienda de Palencia un mes.

D. Diego Cacho y Vela, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 4 meses de servicios. Extracto de los mismos: Comisario primero de ferrocarriles un mes; Oficial primero de Hacienda, Jefe de Caja de la Administración Económica de Tarragona, 7 años, 4 meses y 21 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Tarragona, 6 años, 5 meses y 9 días, y Depositario Pagador de Hacienda de la misma provincia 6 años y 5 meses.

D. Juan Fradejas é Ibañez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 5 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante en la Administración de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado un mes y 7 días;

Oficial de la Administración de Hacienda de Orense 4 meses y 20 días; en igual destino en Salamanca un año, 10 meses y 10 días; Aspirante de primera clase en la Administración de Hacienda de Avila un año, 8 meses y 28 días; Oficial de la clase de tesoreros de Secciones de Fomento en Orense 7 meses y 7 días; en igual destino de Palencia 7 años, 2 meses y 20 días; Oficial segundo de la misma Sección 2 años y 12 días; Oficial quinto de Hacienda en la Administración subalterna de Medina de Rioseco 10 meses y 2 días; Oficial quinto en la Administración de Contribuciones de Valladolid 8 meses y 15 días; en igual destino en Salamanca 2 años, 3 meses y 21 días; Oficial cuarto en la Administración de Contribuciones y en la Intervención de Hacienda de Zamora un año, 9 meses y 25 días; Oficial tercero en la Intervención de León 3 meses y 19 días, y con arreglo al art. 18 de la ley de Presupuestos de 1835, se le abonan 5 años, 6 meses y un día por la mitad del tiempo que permaneció cesante por reforma, desde 1.º de Septiembre de 1855 á 2 de igual mes de 1866.

D. Benigno Oca y Gil, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, un mes y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos, de entrada, 11 años, 9 años y 29 días; Juez de primera instancia, de entrada, de Muros 4 años, 3 meses y 4 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Camilo Enrique Lobit y Rioja, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas y el aumento de una tercera parte más mientras permanezca en la Península, ó el de otra cantidad igual si trasladase su residencia á Ultramar, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años y 5 meses de servicio. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Leyte, de entrada, en Filipinas, 3 años, 6 meses y 18 días; Promotor fiscal interino del distrito del Centro de Mindanao y de Zamboanga un año, 11 meses y 26 días; Promotor fiscal del Juzgado de Zambales, de ascenso, 2 años, 10 meses y 18 días; Promotor fiscal de Batangas, de término, 6 años, 3 meses y 2 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Manila 3 meses y 5 días; Juez de primera instancia de Albay de la Legación, de término, 9 meses y 11 días; con licencia en la Península 4 meses y 23 días; Juez de primera instancia de Binondo, de término, 2 años, 3 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Damiana Mendoza y Pérez, viuda de D. Juan Duro, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 10 de Diciembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Carmen y Doña Encarnación Hurtado y del Río, huérfanas de D. Julián, Juez que fué de primera instancia. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Luisa y Doña Aurora Cortina y Estebanot, huérfanas de D. Alfredo, Jefe que fué de estación telegráfico postal. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 475 pesetas anuales, ó sea la mitad de la íntegra de 950 que les corresponde en unión de su madrastra Doña Sofía Sanahuja, á quien se concedió la otra mitad por acuerdo de esta Junta de 4 de Julio de 1894.

Doña Julia, Doña Felisa, Doña Purificación y Doña Vicenta Ramos de la Orden, huérfanas de D. Casimiro, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Cáceres. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Pita y Villarnoba, viuda de D. Nemesio Vidal Seijas, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Matilde González de los Ríos, viuda de D. Enrique Martínez, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Elvira Martínez Peyret, huérfana de D. Pascual, Delegado que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juana Monserrat y Fernández, de estado viuda, huérfana de D. José, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Marijé las Candelas Valderas y Calvo, viuda de D. Vicente González, Administrador que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Filomena Sancho y Cabra, viuda de D. Adalberto Alvarez, Portero que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 7 de Diciembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Don Fernando y D. Enrique Pineda y López, huérfanos de D. Fernando, Ingeniero que fué de Minas. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Gertrudis en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Dolores y D. Isidro Barruezo y Ponce, huérfanos de D. Antonio, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Francisca Cabello y Esteve, viuda de D. Blas Mallo, Torrero que fué de Feros. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque al fallecimiento del causante no se había dictado el decreto-ley de 23 de Julio de 1888, que incorporó al Montepío de Correos á los Torreros de Feros.

D. Tomás García Soto, huérfano de D. Braulio, Portero que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber desempeñado su padre durante dos años el citado cargo de Portero.

Doña Julia Villota y Morales, viuda de D. Mariano Cancio Villamil, Consejero que fué de Estado. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío de Ministerios que solicita por no ser acumulable el sueldo que el causante disfrutó en Ultramar al que percibió en el citado cargo de Consejero.

Doña Daniela García y Barros, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Administrador que fué de Rentas de Santiago. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 21 de la Instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Juana López Dorado, viuda de D. Ambrosio Delgado y Ruano, empleado que fué de la Real Casa. Se le declara

sin derecho á la pensión porque los servicios que prestó su citado marido no reúnen los requisitos que al efecto exigen las disposiciones vigentes en la materia.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Petra Acosta y García, huérfana de D. Juan Guillermo, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales.

Doña Carolina Cacho y Pérez, huérfana de D. Francisco, Secretario que fué del Gobierno civil de Castellón. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 800 pesetas anuales.

Doña Encarnación Vázquez de Zúñiga y Ojeda, huérfana de D. Trifón, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Marián Enrry, viuda de D. José Sánchez Bazán, Cónsul general que fué de España en Santo Domingo. Se le declara sin derecho á la pensión, toda vez que su matrimonio celebrado con el causante con arreglo al rito anglicano no puede producir los efectos civiles que solicita, en tanto no sea ratificado por la Autoridad eclesiástica competente.

Doña Rosalía Sánchez Victoria, viuda de D. Federico Benjumeda, Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, puesto que la del Montepío que hoy disfruta fué confirmada por Real orden de 13 de Julio de 1889, que desestimó ya la mejora que hoy pretende.

Doña Joaquina Fernández de los Mozos, hija natural de D. Fernando, empleado que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque cuando nació ya había cumplido su citado padre la edad de sesenta años.

MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Encarnación Montelibano y Ramos, viuda de Don Joaquín Romero, Oficial quinto, Guardaluz de Resaca Mayor que fué de la Administración de Hacienda de la región Oriental de la isla de Negros, en Filipinas. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales, sin los beneficios que señala el art. 106 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866, toda vez que su citado esposo no completó estos años de servicios en Ultramar antes de la ley de Presupuestos de Cuba en 1888.

Doña María de los Dolores Josefa Valdés, viuda de Don Francisco Antonio Pulgarón, Jefe de Negociado de primera clase que fué de la Aduana de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 300 pesos anuales, con el aumento de otra cantidad igual á la misma, ó sólo el de una tercera parte, según que resida en Ultramar ó en la Península.

Doña Benigna González Velasco, viuda de D. Miguel Bruna, Oficial quinto, Celador segundo que fué de Aduanas en la isla de Cuba. Se le declara, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 4 de Julio de 1893, con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Saturnina Muro y Elías, viuda de D. Emilio Megino, Aspirante de primera clase que fué de la Administración de Hacienda de Logroño. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Leonor Larera y Díaz, viuda de D. Romualdo Segovia, guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Barragán, viuda de D. Martín de Marcos, agente que fué del Cuerpo de vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Rodríguez y Quires, viuda de D. Benigno Aguado, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de los Dolores Otero y López, viuda de Don Domingo Olea, Escribiente primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Matilde Iglesias y Rodríguez, viuda de D. Rogelio Fontán, Escribiente mayor que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Villarrojo y Marqués, viuda de D. Ramón Calvo, Portero que fué del Instituto de segunda enseñanza de Teruel. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Victorina Carmen Dorado, viuda de Jenaro Arraltes y Suárez, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Antonia Leona Osorio, viuda de Baldomero Domingo Mata y Ventura, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Antonia Toledano, huérfana de Juan Toledano, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita porque esta clase de pensiones no son trasmitibles.

Aquilina Carabantes, huérfana de Francisco, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna por la misma razón que se le niega á la anterior.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º.—El Presidente, Segura.

Banco de España

Desde el día 11 del corriente, y bajo facturas que se facilitarán en la Caja de efectos en custodia, se admitirán para su señalamiento al cobro los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento de 1.º de Abril próximo, y los títulos correspondientes y amortizados en el sorteo de 1.º del actual.

Madrid 5 de Marzo de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Porteros y Ordenanzas, activos y cesantes, dependientes de la Subsecretaría del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for Ordenanzas, CESANTES, and Ordenanzas.

Ordenanzas		CON 500 PESETAS ANUALES		CESANTES		CON 250 PESETAS ANUALES		CON 1.500 PESETAS ANUALES		CON 1.250 PESETAS ANUALES		CON 1.000 PESETAS ANUALES		CON 500 PESETAS ANUALES		CON 250 PESETAS ANUALES		CON 1.500 PESETAS ANUALES		CON 1.250 PESETAS ANUALES		CON 1.000 PESETAS ANUALES		CON 500 PESETAS ANUALES	
1	D. Juan Vázquez Sánchez.....	3	4	13	3	4	29	2	24	2	24	2	24	2	24	2	24	2	24	2	24	2	24	2	24
2	En la Administración subalterna de Hacienda de Carballo.....	2	5	15	2	5	66	9	13	9	13	9	13	9	13	9	13	9	13	9	13	9	13	9	13
3	En la id. id. de Vivero.....	2	1	3	2	1	33	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5
4	En la id. id. de Albalá.....	1	8	3	1	8	28	3	1	3	3	28	3	1	3	3	28	3	1	3	3	28	3	1	3
5	En la id. id. de Torrelaguna.....	1	10	19	1	10	45	5	8	5	8	45	5	8	5	8	45	5	8	5	8	45	5	8	5
	En la Pagaduría de las minas de Almadén.....	1	10	19	1	10	45	5	8	5	8	45	5	8	5	8	45	5	8	5	8	45	5	8	5

Madrid 9 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, Sinibaldo Gutiérrez Más.

Escalafón de los individuos, activos y pasivos, de los Resguardos de salinas y montes, dependientes de la Subsecretaría del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.			
1	D. Manuel Fernández é Iñigo.....	Sargento del Resguardo de las salinas de Torreveja.....	Zaragoza.....	3	1	3	1	24				
1	D. Román Lizano Gálvez.....	Cabo del Resguardo de las salinas de Torreveja.....	Torrel.....	14	6	15	29	32		1.500		Lo disfrutó 2 años, 3 meses y 8 días.
2	Manuel Torregrosa Alcocer.....	Guarda de id. id.....	Alicante.....	2	10	28	6	51				
3	José Follana Mazón.....	Idem.....	Alicante.....	2	10	10	12	46				
1	D. Juan Morandeira y Rivera.....	Capataz de cultivo, Jefe de los guardas de montes de las minas de Almadén.....	Pontevedra.....	6	7	21	3	41		1.500		Lo disfrutó 3 meses y 17 días.
2	Mariano Bañuls Roselló.....	Guarda de las salinas de Torreveja.....	Alicante.....	20	6	31	25	52		1.250		Idem 7 años, 10 meses y 24 días.
3	Rafael Moreno Espinosa.....	Guarda del Resguardo de Sales de Torreveja.....	Malaga.....	12	8	34	12	70		1.250		Idem 9 meses y 13 días.
4	Miguel Tejada Montejo.....	Idem.....	Jaeón.....	12	6	36	9	69		1.250		Idem 3 meses y 24 días.
5	Mariano Galindo Manzanares.....	Idem.....	Murcia.....	14	6	25	17	50				
6	Manuel Espinosa Andruén.....	Idem.....	Alicante.....	14	6	29	8	61				
7	Ildefonso Torregrosa Alcocer.....	Idem.....	Alicante.....	14	6	24	8	53				
8	Matías Garcé Santos.....	Idem.....	Alicante.....	14	6	18	23	54				
9	Manuel Paredes Tevar.....	Idem.....	Alicante.....	14	6	20	9	41				
10	Pedro Hernández Campos.....	Idem.....	Alicante.....	14	4	30	8	46				
11	José Fresneda Martínez.....	Idem.....	Alicante.....	14	7	18	11	53				
12	Juan Noales Riquelme.....	Idem.....	Alicante.....	13	2	24	10	59				
13	Juan Fernández Latorre.....	Idem.....	Alicante.....	12	1	19	10	47				
14	Francisco Carrasco Ballester.....	Idem.....	Alicante.....	12	1	33	2	68				
15	Jaime Prieto Mazón.....	Idem.....	Alicante.....	10	4	24	7	61				
16	José Liópez Hortolano.....	Idem.....	Alicante.....	8	9	36	4	58				
17	Ramón Vidal Torro.....	Idem.....	Valencia.....	8	7	16	2	37				
18	Joaquín Zafra Melero.....	Idem.....	Alicante.....	8	6	18	1	58				
19	Antonio García Sampere.....	Idem.....	Alicante.....	8	6	23	10	47				
20	Daniel Zenén Victoria.....	Idem.....	Alicante.....	7	8	11	8	33				
21	Manuel Alarcón Marcos.....	Idem.....	Alicante.....	7	6	14	1	38				
22	Francisco Antón Matén.....	Idem.....	Alicante.....	5	4	15	6	50				
23	Antonio Pareja Aracil.....	Idem.....	Alicante.....	4	3	15	1	34				
24	José Oña González.....	Idem.....	Cádiz.....	4	2	9	4	34				
25	Antonio Onteniente García.....	Idem.....	Alicante.....	4	2	13	17	54				
26	Agustín Ferrándiz Valero.....	Idem.....	Alicante.....	3	6	11	4	39				
27	Ruperto Segovia Expósito.....	Idem.....	Toledo.....	3	6	11	6	36				
28	Emilio Aguirre Carriles.....	Idem.....	Alicante.....	3	3	3	3	30				
29	Francisco Juárez Jiménez.....	Idem.....	Alicante.....	2	10	7	7	42				
30	Vicente Vidal Romero.....	Idem.....	Alicante.....	2	2	4	2	28				
31	Crispín Mari Mateo.....	Idem.....	Alicante.....	1	1	1	6	39				
1	D. Tomás Aguilera y González.....	Comandante del Resguardo de azogues de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	2	4	2	3	44				
1	D. José Río Guisado.....	Guarda montado de la dehesa de Castilheras de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	9	2	9	22	43				Cesante por reforma. (Se continuará.)

Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECUENTO DE DEFUNCIONES

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Marzo de 1895.

Table with multiple columns: SEXOS, AÑOS de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE & lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for detailed classification and location.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 5 de Marzo de 1895, clasificados las defunciones por sexos y causas productoras.

Summary table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES' with columns for SEXOS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, OTRAS COMUNES, and TOTAL general de inhumaciones por causas.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error material en la convocatoria para proveer por oposición la cátedra de «Perspectiva y Paisaje» de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona...

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición acreditada la práctica de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894.

12.229. D. Zacarías Campos Herrero, de Murcia, patente de invención por veinte años por un purificador universal de las aguas de alimentación que se emplean en los generadores de vapor evitando las incrustaciones.

Expedida en 24 de Agosto de 1891. Acreditada la práctica en 6 de Diciembre de 1894. 12.230. D. Zacarías Campos Herrero, de Murcia, patente de invención por veinte años por un generador de vapor incrustable.

Expedida en 24 de Agosto de 1891. Acreditada la práctica en 6 de Diciembre de 1894. 12.519. D. Juan Donnay Creuzot, de Valencis, patente de invención por veinte años por unas manguillas para carruajes con estrías semicirculares en su parte interior que denominamos nuevo modelo de manguillas Denny.

Expedida en 19 de Noviembre de 1891. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894. 12.747. Monsieur François Van Rysselberghe, de Schaerbeck (Bruxelles, Bélgica), patente de invención por veinte años por una turbina silenciosa.

Expedida en 11 de Julio de 1892. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894. 12.950. D. Dionisio Calavia y Matinez, de Soria, patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para la colocación y presentación de las mantaguillas de Soria.

Expedida en 22 de Febrero de 1892. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894.

12.970. La Sociedad Generte Harscher, et Compañía, patente de invención por diez años por un aparato para esterilizar los esputos y desinfectar las escupidoras de tubercu-

losos, aplicable igualmente para la esterilización de toda materia que contenga microbios.

Expedida en 8 de Marzo de 1892. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894.

13.012. D. Ceferno Lecasne, de París, patente de invención por veinte años por unos telares circulares perfeccionados para bonetería ó telas de punto con guías dispuestas oblicuamente.

Expedida en 14 de Marzo de 1892. Acreditada la práctica en 5 de Diciembre de 1894.

13.202. Mr. Pasker Cogswell Choate, de New York, patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en los procedimientos empleados para la obtención del cinc metálico.

Expedida en 1.º de Junio de 1892. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894.

13.216. D. Maximiano Ibáñez Uzaob, de Castiella (Valencia), patente de invención por veinte años por un nuevo arado que titula arado sistema Ibáñez.

Expedida en 22 de Julio de 1892. Acreditada la práctica en 18 de Octubre de 1894.

13.283. D. Segismundo Lowenthal, de Milán, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos en las rejillas poligonales para fogares de calderas de vapor ú otras.

Expedida en 4 de Julio de 1892. Acreditada la práctica en 15 de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Retenciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cábrío.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	5	>	>	16	2.316	692	34	>	>	>	12	27	55	3.054
Guadalajara.....	>	12	>	>	51	1.435	512	42	>	>	>	>	25	58	1.989
Segovia.....	7	86	1	>	232	696	97	>	>	>	>	98	245	793	
Toledo.....	6	9	2	1	36	>	586	100	>	5	11	4	27	44	706
Cuenca.....	10	8	>	>	36	202	101	>	>	>	2	>	8	22	305
Ciudad Real.....	5	6	2	>	24	>	160	>	26	>	>	>	2	>	186
Gerona.....	3	>	1	>	4	25	11	>	>	>	>	>	2	2	36
Barcelona.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>
Lérida.....	1	2	1	>	10	339	191	>	>	>	5	6	8	11	541
Tarragona.....	>	13	>	2	28	>	18	>	>	>	>	>	16	29	18
Córdoba.....	13	7	13	>	92	1.247	886	28	733	>	8	10	59	132	2.912
Sevilla.....	3	2	8	>	33	393	737	42	421	5	6	20	69	40	1.624
Cádiz.....	7	9	>	>	11	282	78	141	169	23	8	20	26	12	721
Huelva.....	6	21	2	2	64	200	503	86	>	>	>	4	41	76	793
Valencia.....	23	35	6	>	64	514	628	29	>	>	>	>	21	64	1.171
Castellón.....	3	14	>	>	44	219	153	>	>	>	>	>	21	4	372
Baleares.....	1	1	>	>	2	312	63	>	>	>	>	>	13	2	375
Pontevedra.....	1	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense.....	1	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Huesca.....	3	5	4	>	29	478	81	2	>	>	>	>	17	35	561
Teruel.....	17	121	>	1	139	2.532	350	>	>	>	>	>	171	100	2.832
Zaragoza.....	3	7	>	>	30	100	198	45	>	>	>	>	16	36	343
Granada.....	4	8	4	>	72	455	69	10	>	>	>	>	22	72	534
Jaén.....	2	7	>	2	4	1.194	656	80	>	>	>	>	26	4	1.930
Valladolid.....	17	46	2	2	148	4.069	228	29	>	5	>	>	76	148	4.331
Zamora.....	8	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Salamanca.....	9	1	>	1	106	7.579	706	>	>	>	>	>	31	106	8.285
Ávila.....	3	14	1	1	38	>	155	>	>	>	>	>	18	24	155
Oviedo.....	>	>	7	>	7	>	>	>	>	>	>	>	7	>	>
León.....	1	2	>	>	5	>	316	41	>	5	>	25	3	3	387
Palencia.....	>	2	>	>	17	6.909	150	>	>	>	40	2	8	29	7.101
Badajoz.....	10	16	>	>	65	346	163	>	610	>	>	>	34	70	1.119
Cáceres.....	>	4	>	>	24	2.516	342	80	202	>	>	>	14	22	3.140
Logroño.....	>	14	18	>	27	300	30	>	>	>	>	>	6	14	330
Burgos.....	>	28	>	1	322	1.162	10	>	>	>	>	1	32	334	1.173
Santander.....	3	9	>	>	13	24	3	59	2	4	>	25	15	38	117
Soria.....	6	36	>	1	38	300	102	>	>	>	>	>	6	14	402
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	4	6	>	>	10	>	>	>	>	>	>	>	10	10	>
14.º Tercio... Norte.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	3	1	>	>	8	230	7	>	>	>	>	>	241	8	237
Murcia.....	11	10	9	3	78	336	415	>	>	>	>	>	8	11	751
Albacete.....	52	1	1	19	80	23	10	>	>	>	>	>	75	80	33
Málaga.....	6	6	9	>	23	820	1.125	68	374	3	5	14	118	23	2.409
Almería.....	1	4	>	>	46	70	2	>	>	>	>	>	8	>	72
Guardias jóvenes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	258	570	92	36	2.092	37.623	10.534	916	2.537	50	85	143	1.432	1.979	51.888

NOTA. Se han verificado 288 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Enero de 1895.—Hay un sello que diga: Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Relación de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de la profesión en el actual presupuesto, de conformidad con el Real decreto de 13 de Agosto último.

Número.....	NOMBRES	Clase de la patente	Número de orden		PUEBLOS	Número.....	NOMBRES	Clase de la patente	Número de orden		PUEBLOS
			Del cuader-no.	De la pa-tente.					Del cuader-no.	De la pa-tente.	
1	D. Camilo Calleja.....	1.ª	3	3	Valladolid.	112	D. Pedro Cengotita.....	2.ª	22	4	Bobadilla del Campo.
2	Luis Moreno.....	1.ª	5	3	Idem.	113	Eladio San José.....	2.ª	12	2	Boeigas.
3	Antonio Alonso Cortés.....	1.ª	5	5	Idem.	114	Octavio Martínez de la Fuente.....	3.ª	15	5	Boecillo.
4	Vicente Sagarra.....	1.ª	9	3	Idem.	115	Hermógenes Valentín.....	3.ª	26	3	Idem.
5	Manuel Alvarez.....	4.ª	2	5	Idem.	116	Vicente García Herrero.....	2.ª	26	2	Bolaños.
6	Emilio Alvarado.....	4.ª	4	7	Idem.	117	Pelayo Junquera.....	3.ª	32	5	Brahojos de Medina.
7	José Romero.....	4.ª	8	4	Idem.	118	Victor Garrido Matallana.....	2.ª	23	5	Cabezón.
8	Salvino Sierra.....	4.ª	11	9	Idem.	119	Toribio Gómez Macho.....	3.ª	18	5	Cabreros del Monte.
9	Nicolás de la Fuente.....	4.ª	15	6	Idem.	120	Tiburcio Luermo.....	3.ª	28	6	Idem.
10	Eugenio Sesmero.....	4.ª	29	9	Idem.	121	Andrés Arriaga.....	3.ª	24	10	Campaspero.
11	Victor Santos.....	5.ª	2	6	Idem.	122	Alejandro Jiménez.....	2.ª	22	5	Campillo (El).
12	Dionisio Contreras.....	5.ª	2	9	Idem.	123	Claudio Angulo.....	3.ª	30	7	Canalejas de Peñafiel.
13	Eduardo Ledo.....	5.ª	3	1	Idem.	124	Antonio Fernández Rodríguez.....	3.ª	2	4	Canillas.
14	Florentín Bobo.....	5.ª	3	2	Idem.	125	Angel Moro.....	3.ª	33	6	Carpio (El).
15	Eloy Calvo.....	5.ª	3	8	Idem.	126	Eulogio González.....	3.ª	33	7	Idem.
16	Damián Sánchez.....	5.ª	4	1	Idem.	127	Quintín Sánchez.....	3.ª	31	3	Casasola de Arcos.
17	José María Ortiz.....	5.ª	4	4	Idem.	128	Julián Sánchez.....	3.ª	34	5	Castrejón.
18	Jerónimo Gavilán.....	5.ª	5	9	Idem.	129	Juan Rodríguez.....	3.ª	25	7	Castrijo de Duero.
19	Pedro Vaquero.....	5.ª	6	1	Idem.	130	Blas Harranz Vadillo.....	3.ª	1	8	Castrijo Tejerigo.
20	Félix González Santarén.....	5.ª	6	4	Idem.	131	Adrián Vázquez Civera.....	2.ª	15	7	Castrodeza.
21	Nemesio Gatón.....	5.ª	7	1	Idem.	132	Antonio Macías.....	2.ª	32	8	Castromembibre.
22	Alejandro R. Sangrador.....	5.ª	7	3	Idem.	133	Angel Somavilla Carrera.....	3.ª	19	3	Castromonte.
23	Pedro Urraca.....	5.ª	7	8	Idem.	134	Gregorio D. Cantalapiedra.....	3.ª	34	6	Castro nuevo.
24	Jerónimo Martín.....	5.ª	8	1	Idem.	135	Luis Díez Muñoz.....	2.ª	22	10	Castroño.
25	Francisco Delgado.....	5.ª	8	5	Idem.	136	Agapito Tejero.....	3.ª	27	8	Castroponce de Valde- duy.
26	Cipriano Alonso.....	5.ª	8	6	Idem.	137	Nemesio Casado.....	2.ª	27	5	Castroverde de Cerrato.
27	Luis Díez Pinto.....	5.ª	8	7	Idem.	138	Florentino Labrador.....	2.ª	27	9	Ceinos de Campos.
28	Félix Molinero.....	5.ª	8	10	Idem.	139	Ricardo García Torres.....	3.ª	6	3	Cervillejo de la Cruz.
29	Rafael Ortiz.....	5.ª	9	2	Idem.	140	Higinio Conde.....	3.ª	28	10	Cigales.
30	Ildefonso Muñiz.....	5.ª	9	9	Idem.	141	Alberico Barrigón.....	3.ª	29	1	Idem.
31	Pablo Lacort.....	5.ª	10	4	Idem.	142	Santiago López.....	3.ª	15	9	Ciguñuela.
32	Juan Vega.....	5.ª	10	6	Idem.	143	Félix García González.....	3.ª	21	10	Idem.
33	Félix García.....	5.ª	10	7	Idem.	144	Canuto de la Barrera.....	3.ª	24	2	Cistérniga (La).
34	Ildefonso Bedoya.....	5.ª	10	8	Idem.	145	Emeterio Aldamar.....	3.ª	25	6	Cojeces del Monte.
35	Manuel Velicia.....	5.ª	11	1	Idem.	146	Eugenio Ortega.....	3.ª	12	7	Corcos.
36	Julián Casas.....	5.ª	11	2	Idem.	147	Mariano Fernández.....	3.ª	26	4	Cubillas de Santa Marta.
37	Mariano Nuevo.....	5.ª	11	6	Idem.	148	José Segarra Marqués.....	2.ª	14	5	Cuenca de Campos.
38	Enrique Perier.....	5.ª	11	7	Idem.	149	Roque de Membriela.....	3.ª	14	6	Idem.
39	Manuel P. Laza Berzosa.....	5.ª	11	8	Idem.	150	Isidoro de la Torre.....	3.ª	11	4	Encinas de Esgueva.
40	Silvino Tejerina.....	6.ª	1	1	Idem.	151	Joaquín Llano.....	3.ª	12	6	Esguevillas.
41	Lucas Guerra.....	6.ª	1	2	Idem.	152	Teodoro López Alonso.....	3.ª	14	3	Idem.
42	Juan de Dios Martínez.....	6.ª	1	3	Idem.	153	Luis Quintana y Ateche.....	2.ª	19	1	Fombellida.
43	Emilio Ortega.....	6.ª	1	4	Idem.	154	Bernardo Gil.....	3.ª	31	6	Fresno el Viejo.
44	Ildefonso González.....	6.ª	1	9	Idem.	155	Ricardo Ortega.....	3.ª	31	7	Idem.
45	Claudio Ruiz.....	6.ª	1	10	Idem.	156	Rafael Aceña.....	3.ª	14	1	Fuensaldaña.
46	Bernardo Castela.....	6.ª	2	1	Idem.	157	Faustino Hernández.....	3.ª	11	10	Idem.
47	Francisco Baeza.....	6.ª	2	7	Idem.	158	Julián López.....	3.ª	6	8	Fontihoyuelos.
48	Victor Tablares.....	6.ª	2	8	Idem.	159	José Rodríguez Cachorro.....	3.ª	14	4	Gatón.
49	Pedro Martín.....	6.ª	3	5	Idem.	160	Benito Lozano Lanachero.....	3.ª	9	1	Geria.
50	Eladio Recio.....	6.ª	3	6	Idem.	161	Benito Cantalapiedra.....	3.ª	13	10	Gomeznarro.
51	Martín Vallejo Lobón.....	6.ª	3	9	Idem.	162	Luis Díez.....	3.ª	27	7	Herrín de Campos.
52	León Corral.....	6.ª	3	10	Idem.	163	Santiago Sáez Alcalde.....	3.ª	23	10	Iscar.
53	Eloy Durrubi.....	6.ª	4	3	Idem.	164	José Lefort de Croix.....	3.ª	19	5	Laguna de Duero.
54	Luciano Clemente Guerra.....	6.ª	4	5	Idem.	165	Félix Rubio Fernández.....	3.ª	26	7	Idem.
55	Pascual López Caballero.....	6.ª	4	6	Idem.	166	Angel Barroso.....	2.ª	34	10	Langayo.
56	Eduardo Aranda.....	6.ª	4	8	Idem.	167	Lucio García y García.....	3.ª	19	2	Lomoviejo.
57	Arturo Hernández.....	6.ª	5	1	Idem.	168	Tomás Manuel Castañeda.....	3.ª	28	7	Marzales.
58	Ramiro Valdivieso.....	6.ª	5	2	Idem.	169	Enrique Rodríguez Villegas.....	3.ª	16	8	Matapozuelos.
59	Miguel Siveló.....	6.ª	5	4	Idem.	170	Manuel Marín.....	3.ª	35	10	Mayorga.
60	Aureliano Rivera.....	6.ª	5	8	Idem.	171	José Marín.....	3.ª	35	9	Idem.
61	Santiago Cantalapiedra.....	6.ª	5	10	Idem.	172	Ramón López.....	3.ª	32	2	Medina del Campo.
62	Atanasio Bachiller.....	6.ª	6	2	Idem.	173	Teodoro Díez.....	3.ª	32	3	Idem.
63	Ignacio Barcenilla.....	6.ª	6	9	Idem.	174	Cándido Sanz.....	3.ª	32	4	Idem.
64	Niceto Duque.....	6.ª	6	10	Idem.	175	Julio Blanco García.....	3.ª	35	7	Idem.
65	Francisco Burgo.....	6.ª	7	2	Idem.	176	Federico Gavidia.....	4.ª	32	1	Idem.
66	Liborio García.....	6.ª	7	4	Idem.	177	Antonio San Juan.....	1.ª	34	2	Medina de Rioseco.
67	Manuel Vela.....	6.ª	7	6	Idem.	178	Eduardo Llanos.....	1.ª	34	3	Idem.
68	José Quintana.....	6.ª	7	7	Idem.	179	Pablo Gallo.....	2.ª	33	8	Idem.
69	Antonio Simonena.....	6.ª	7	9	Idem.	180	José Díez Serrano.....	2.ª	34	1	Idem.
70	Fernando Toraya.....	6.ª	7	10	Idem.	181	Francisco Chico.....	3.ª	33	10	Idem.
71	Felipe Pardo.....	6.ª	8	2	Idem.	182	Gregorio Cigas.....	3.ª	33	9	Idem.
72	Evaristo Millán.....	6.ª	8	3	Idem.	183	Cesáreo Veña Rius.....	3.ª	31	1	Melgar de Abajo.
73	Andrés Bravo.....	6.ª	8	8	Idem.	184	Indalecio Gutiérrez.....	3.ª	24	5	Melgar de Arriba.
74	Ramón Conde.....	6.ª	8	9	Idem.	185	Julián Martín.....	2.ª	32	9	Mojados.
75	Leopoldo López.....	6.ª	9	4	Idem.	186	Manuel Pano González.....	2.ª	32	10	Idem.
76	Luis Lecha Martín.....	6.ª	9	7	Idem.	187	Mariano de la Fuente Carrión.....	3.ª	25	2	Montealegre.
77	Saturino Martínez.....	6.ª	9	8	Idem.	188	Juan Arranz Jiménez.....	3.ª	25	3	Montemayor.
78	Mariano Sancho.....	6.ª	10	1	Idem.	189	Cástor Alvarez.....	3.ª	23	6	Moral de la Paz.
79	Alberto Macías.....	6.ª	10	2	Idem.	190	Pedro García Quiroga.....	3.ª	3	4	Morales de Campos.
80	Faustino R. Villegas.....	6.ª	10	5	Idem.	191	Alejandro Csa Ruiz.....	3.ª	26	10	Mota del Marqués.
81	Ruperto Díez y Díez.....	6.ª	10	10	Idem.	192	Francisco Barrigón.....	2.ª	27	3	Mucientes.
82	Baldomero García Gil.....	6.ª	11	5	Idem.	193	Francisco Peña.....	2.ª	27	4	Idem.
83	Eduardo Cortijo.....	6.ª	14	10	Idem.	194	José Sánchez Pardo.....	3.ª	18	4	Mudarra (La).
84	Benigno Morales.....	6.ª	15	2	Idem.	195	Pedro Bosque.....	2.ª	34	4	Muriel.
85	Calixto A. Teruel.....	6.ª	15	8	Idem.	196	Juan A. Labastida.....	1.ª	21	1	Nava del Rey.
86	José Barrada.....	6.ª	16	4	Idem.	197	José Díaz Bustamante.....	2.ª	20	10	Idem.
87	Luis F. Orbagoso.....	6.ª	16	10	Idem.	198	Antonio Stoble Alvarez.....	2.ª	20	9	Idem.
88	Román García.....	6.ª	23	2	Idem.	199	Matías Mercado.....	3.ª	20	8	Idem.
89	Antonio Nardínez.....	6.ª	23	3	Idem.	200	Asensio Estévez.....	3.ª	20	6	Idem.
90	Santiago Iglesias.....	6.ª	24	1	Idem.	201	Aurelio García Gavilán.....	4.ª	21	2	Idem.
91	Adolfo Alvarez.....	6.ª	24	9	Idem.	202	Félix López Crespo.....	4.ª	20	7	Idem.
92	Miguel Zamel.....	6.ª	31	4	Idem.	203	Miguel González Rodríguez.....	3.ª	25	10	Olivares de Duero.
93	Gerardo Redondo.....	3.ª	11	3	Adalia.	204	Celestino Moreno.....	3.ª	35	5	Idem.
94	Germán Mayor Perdígón.....	3.ª	35	4	Aguilar de Campos.	205	Pedro Cabrián Díez.....	4.ª	32	6	Olmedo.
95	Bernabé Palencia.....	3.ª	31	2	Idem.	206	Pablo de la Cruz.....	4.ª	32	7	Idem.
96	Doroteo Puertas.....	3.ª	36	4	Alcajos.	207	Rafael Villergas.....	3.ª	19	9	Olmos de Esgueva.
97	Bernardo Olmedo.....	2.ª	22	9	Alcazarén.	208	Rodrigo Alonso.....	3.ª	36	2	Palacios de Campos.
98	Cayo Lascano García.....	2.ª	15	1	Aldeamayor.	209	Cipriano Díez Carranza.....	3.ª	1	5	Idem.
99	Francisco Casado.....	3.ª	12	4	Idem.	210	Rogelio Escudero.....	3.ª	34	7	Palazuelo de Vedija.
100	Remigio Barrero.....	3.ª	12	5	Idem.	211	Narciso Cuesta.....	3.ª	35	6	Parrilla (La).
101	Marcelino Sanz.....	3.ª	12	3	Idem.	212	Francisco Sancho.....	3.ª	28	5	Pedraja del Portillo (La).
102	Andrés Conde Méndez.....	3.ª	15	3	Bamba.	213	José Cano Sanz.....	3.ª	25	4	Pedrajas de San Esteban.
103	Adrián Herbás.....	3.ª	25	5	Idem.	214	Luis Gutiérrez.....	3.ª	31	5	Pedrosa del Rey.
104	Salustiano Lebrero Herrero.....	3.ª	25	1	Barcial de la Loma.	215	Tomás Alenza.....	1.ª	29	6	Peñafiel.
105	Francisco Cerdas.....	3.ª	19	6	Barcelo.	216	Saturio Polanco.....	3.ª	29	7	Idem.
106	Enrique Antón.....	3.ª	26	2	Becilla de Valderaduey.	217	Domingo Bargaño.....	3.ª	29	8	Idem.
107	Francisco Martín.....	3.ª	28	2	Idem.	218	Rufo Sobrino.....	1.ª	30	1	Idem.
108	Demetrio Cabezudo.....	3.ª	34	8	Benafarces.	219	Fortunato Escribano.....	3.ª	30	2	Idem.
109	Francisco Rodríguez.....	3.ª	16	7	Bercero.	220	José Velasco.....	2.ª	30	3	Idem.
110	Honorio Fernández.....	2.ª	21	5	Berruecos.	221	Juan García.....	2.ª	30	4	Idem.
111	Macario Ramos Torres.....	2.ª	10	3	Bobadilla del Campo.						

Table with columns: NOMBRES, Clase de la patente, Número de orden (Del cuaderno, De la patente), PUEBLOS. It lists various individuals and their associated locations and patent numbers.

Valladolid 21 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Amalio G. Montes.

278—M

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Montes.

El día 19 del actual, de doce de la mañana á una de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno y en la Sala Consistorial de la villa del Espinar la tercera y definitivamente última subasta doble y simultánea, por haberse celebrado ya dos sin éxito, de 1.900 pinos maderables y 206 imponderables, divididos en ocho lotes, señalados en el monte núm. 142 del Catálogo «Dehesa de la Garganta», de los propios de dicha villa, bajo los mismos pliegos de condiciones y demás requisitos que con determinación de los repetidos lotes se especifican en la página 897 de la GACETA DE MADRID, núm. 348, de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, pero con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primitiva, siendo por lo mismo el valor para subasta del primer lote 3.336'29 pesetas; del segundo 2.974'19 pesetas; del tercero 3.806'71 pesetas; del cuarto 2.918'17 pesetas; del quinto 2.734'51 pesetas, del sexto 2.983'52 pesetas; del séptimo 1.111'41 pesetas, y del octavo 1.192'21 pesetas; que hacen un total de 21.057'01 pesetas.

Segovia 2 de Marzo de 1895.—El Gobernador, José de Heredia. 73—S

El día 22 del actual, de doce de la mañana á una de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navafria y en la de la Presidencia de la Comunidad de Pedraza, la tercera y definitivamente última subasta, triple y simultánea, por haberse celebrado ya dos sin éxito, de 2.000 pinos maderables, señalados en el monte número 187 del Catálogo, Pinar de Navafria, de la Comunidad dicha, bajo los mismos pliegos de condiciones y demás requisitos que con determinación de los repetidos lotes se especifican en la pag. 897 de la GACETA DE MADRID, núm. 348 de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, pero con la rebaja del 10 por 100 de la tasación primitiva, siendo por lo mismo el valor para subasta del primer lote 2.019'58 pesetas; del segundo 3.359'97 pesetas; del tercero 2.003'78 pesetas; del cuarto 3.470'56 pesetas; del quinto 3.207'60 pesetas; del sexto 1.332'90 pesetas; del séptimo 1.336'50 pesetas, y del octavo 4.869'30 pesetas, que hacen un total de 21.600'19 pesetas.

Segovia 2 de Marzo de 1895.—El Gobernador, José de Heredia. 74—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Celebrada junta administrativa en esta Delegación el día de ayer para resolver el expediente administrativo judicial, número 1/95, incoado sobre aprehensión efectuada el 25 de Abril último por el Auxiliar-Vista de servicio en la estación ferroviaria de Gracia, de esta ciudad, consistente en dos cajas R R y U R, peso 240 kilogramos, conteniendo tejidos,

trencillas, tirantes y cintas de seda extranjeras, sin marcha ni guías, facturadas en Figueras por D. Juan Sabater y consignadas á D. Antonio Gisbert, de ésta, ha acordado dicha Junta declarar el hecho comprendido en el núm. 3.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, castigado en el artículo 299 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas con una multa equivalente á los derechos de Arancel y valor oficial del género, importante en junto 4.980 pesetas 22 céntimos.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los referidos interesados, cuyo paradero se ignora, instruyéndoles del derecho que les asiste para apelar ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, dentro del término de quince días hábiles.

Barcelona 22 de Febrero de 1895.—Cesión del Alisal. 367—M

Celebrada junta administrativa en esta Delegación el día de ayer para resolver el expediente administrativo judicial número 2/95, incoado sobre acta de aprehensión efectuada en la playa de la Barceloneta por fuerza de Carabineros el 13 de Diciembre último, consistente en dos latas, peso bruto 34 kilogramos, barniz, que conducía el paisano Ginés Salvá, manifestando no haber adeudado los derechos arancelarios correspondientes, ha acordado dicha Junta:

1.º Declarar el hecho comprendido en el núm. 1.º del artículo 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, castigado en el art. 299 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas con una multa equivalente á los derechos de Arancel y valor oficial del género, importantes en junto 33 pesetas 59 céntimos.

2.º Que en el hecho no han mediado circunstancias que hagan incurrir al reo en responsabilidad personal.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado, cuyo paradero se ignora, instruyéndole del derecho que le asiste para apelar, dentro del término de quince días hábiles, ante la Dirección general de Aduanas.

Barcelona 22 de Febrero de 1895.—Cesión del Alisal. 364—M

Administración de Aduanas de Barcelona.

Con motivo de haberse visto en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en sesión del día 8 del mes próximo pasado, el expediente administrativo-judicial, núm. 20/94, incoado sobre supuesta defraudación en la importación de 11 cajas marca B, que conteniendo 1.750 frascos Sedlitz Chateaud fueron remesados por D. A. González Hermanas, de Irún, á la consignación de D. E. Formiguera y Compañía, en Junio de 1893, ha dispuesto la repetida Junta que antes de tomar acuerdo definitivo se oiga á los referidos Sres. Don A. González Hermanas, á cuyo efecto se convoca á nueva junta administrativa, en mi despacho, á los treinta días del en

que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, siendo la hora señalada las cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los citados señores, cuyo paradero se ignora.

Barcelona 4 de Marzo de 1895.—El Administrador de la Aduana, C. Martínez. 368—M

Administración de Hacienda de la provincia de Crense.

En cumplimiento de lo acordado por esta oficina en providencia fecha de hoy, se cita y emplaza á D. Felipe Pérez Villamil ó sus herederos, Oficial primero que fué de la Sección de Estadística de esta provincia en el año de 1860, para que en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la inserción del presente requerimiento en la GACETA DE MADRID, se presenten á hacer el ingreso de 215 pesetas 69 céntimos que de alcance resultan contra aquél en la cuenta de Rentas públicas del segundo trimestre de 1862; debiendo advertirle que pasado dicho plazo sin verificar el ingreso, se procederá ejecutivamente contra ellos hasta hacer efectivo el alcance.

Crense 18 de Febrero de 1895.—El Administrador, J. R. de la Grana. 423—M

Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse, con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre del mismo año, una plaza de Profesor auxiliar de número, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catalán de nacimiento. En su consecuencia, los que se crean adscritos de las circunstancias expresadas, dirijan sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días

contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 4 de Marzo de 1895.—El Rector, Félix de Aramburu. 422—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios en sus domicilios proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Ribas.—Mauricio Isius, sin señas.
 - Habana.—Eduardo Carbajal, Fuencarral, 79.
 - Soria.—Francisco García, Ancha Carmen, 16.
 - Daroca.—Rafael Colas, Alcalá, 21, segundo.
 - Illora.—Francisco Alvarez, maestro armas.
 - Misjadas.—Victor Panlagua, Pavia, 4.
 - Guatemala.—Hurtado Madrid, sin señas.
 - Ronda.—José Tineo, paseo Delicias, 7.
 - Alcázar.—Benito Masada, Santa Isabel, 38, segundo.
 - Vivero.—Antonio González, San Vicente, Baja, 4, cuarto.
 - Zaragoza.—José Biarge, Inspector Distrito Hospicio.
- Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas números 183 á 204 del cupón 66 del empréstito de 1861, y los de las señaladas con los números 915 á 1.086 del cupón 26 del empréstito de 1868, vendidos ambos en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 11 del actual, de doce á dos de su tarde.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

Ayuntamiento constitucional de Avilés.

No habiendo podido ser citado en debida forma, con arreglo á la ley, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 10 del pasado Febrero el mozo comprendido en el actual alistamiento, Juan Muñoz, procedente de la Casa Cuna de esta ciudad, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, día que le ha sido señalado por la Corporación municipal para su presentación, á exponer lo que juzgue más conveniente á sus intereses, incurriendo, caso de no hacerlo así, en las responsabilidades que la ley previene.

Avila 5 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, Bonifacio Jiménez. 363—M

Ayuntamiento constitucional de Cebreros.

D. Mariano Bragado, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento constitucional de Cebreros.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Juan Navas Tintero, hijo de Demetrio y Josefa, alistado en esta villa como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley para el reemplazo del Ejército del corriente año, sin embargo de haber sido citado por edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, no habiéndose podido verificar la citación personal por ignorarse su residencia, la de sus padres, parientes y demás personas de quien dependa, esta Corporación ha acordado concederle hasta el día 10 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de ser tallado y haga las alegaciones que á su derecho con vengan; apercibiéndole que de no verificarlo se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con arreglo al art. 87 y siguientes de la ley.

Cebreros 28 de Febrero de 1895.—Mariano Bragado. 385—M

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

Este Ayuntamiento ha acordado citar de nuevo por medio de edictos á los mozos del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, Doroteo Utrilla Palacios, Pablo Ortega Alvir, Marcelino Angu Casero, Pablo Vázquez Merino, Felipe Henche Agustín y Luis de Blas Plaza, cuyo paradero se ignora, y que por su falta de presentación en los días 10 y 24 del actual no han podido ser tallados y clasificados con arreglo á la ley, señalándoles como último plazo para que comparezcan ante esta Corporación, al objeto expresado, el domingo 10 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les exigirá la responsabilidad que proceda, conforme á lo dispuesto en el cap. 10 de la vigente ley de Reclutamiento.

Guadalajara 25 de Febrero de 1895.—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo.—Por acuerdo de S. S. I., Ramón Corrales. Secretario habilitado. 388—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juogados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ventura Toru y N., de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de un pueblo de la provincia de Lérida, de estatura regular, usa bigote rubio y vista pantalón de pana, blusa azul, gorra y alpargatas, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II,

número 1, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre hurto de dinero y prendas de ropa á Hilario Torroba Caya; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Ventura Toru y N. y su conducción, caso de ser habido, ante este expresado Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José M. Florensa, Escribano. J—1009

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Sendrós Querol, que montaba el vapor *Nuevo Extremadura*, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días comparezca de rejas adentro de estas cárceles nacionales, á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en las cárceles, á mi disposición, de expresado Salvador Sendrós.

Dada en Barcelona á 19 de Febrero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve. J—1010

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Ruisio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los consortes Vicente Nadal Erraza y María Augusto Jovellar, que habitaban en San Martín de Provencals, calle de Ausias March, núm. 14, piso cuarto, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezcan ante el presente Juzgado á fin de notificarles el acto declarándoles procesados en méritos de la causa que se les sigue sobre injurias verbales á los consortes José Torres y Concepción Ferraz; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Rocamendi. J—1011

BURGOS

D. José Reynoso Biurrún, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Evaristo Arnáiz y López, vecino de esta ciudad y residente actualmente en la villa y Corte de Madrid, en la calle de Cuesta de las Descalzas, ignorándose el número, de cincuenta y ocho años, casado con María Flores, sin profesión, estatura un metro 68 centímetros, peso 73 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 24 centímetros de largo por ocho de ancho, ojos castaños, pelo entrecano, rostro blanco; viste traje entero de paño oscuro y sombrero hongo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de citarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce y media de la mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa que se le sigue sobre injurias á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho D. Francisco Evaristo Arnáiz, y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 19 de Febrero de 1895.—José Reynoso.—Ante mí, Francisco Almazán. J—1014

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Ruiz, sin apodo, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, sin residencia fija, natural de Huercanos, partido de Najera, provincia de Logroño, sin instrucción, é hijo de Pedro y María, hoy de ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de una soga en Santa Cruz del Valle; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, el que se pondrá á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Burgos á 19 de Febrero de 1895.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Benito Segalondo.

Señas personales del procesado.

Estatura un metro 660 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensiones de las manos 10 centímetros de largo por seis de ancho, ídem de los pies 13 centímetros de largo por cinco de ancho, color de los ojos pardo, pelo negro, color del rostro moreno y sin cicatrices. J—1015

CARBALLINO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en sumario que me hallo instruyendo sobre abandono de una niña que diera á luz Carmen Pérez, vecina de San Amaro, se acordó que Ramona Novoa Muradas, vecina de Judín, parroquia de Razamonde, en el partido de Ribadavia, hoy en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á ampliar su declaración en el referido sumario; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo la presente que firmo en Carballino á 15 de Febrero de 1895.—V.º B.º=Antonio Fernández Cid.—El actuario, Jesús Alfaro. J—1019

CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Santana León, jornalero, natural de Villanueva de Tapia, partido de Archidona, vecino de la misma y de veintiocho años, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Badajoz y periódico de esta villa *El Adalid*, comparezca ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en el sumario que se le sigue por hurto de un hacha á Antonio Carrera Fernández; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca del Santana, que es de las señas siguientes: talla un metro 500 milímetros, dimensiones de las manos, largo 16 centímetros por ocho de ancho, ojos azules, pelo rubio y color del rostro blanco, y en el caso de que sea habido se remita á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 15 de Febrero de 1895.—Baldomero Rojas Salinero.—El Secretario, Valeriano Vera. J—1023

CIUDAD—REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á Zenón Victor del Campo y de la Piña, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan Francisco é Isabel, natural de Miguelterra, vecino de Fuencaliente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se instruye con motivo de haberse fugado de la cárcel de Almodóvar del Campo el 13 de Septiembre de 1893; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo referido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso del referido Zenón Victor del Campo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en la causa anteriormente citada.

Dado en Ciudad Real á 20 de Febrero de 1895.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J—1022

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Vázquez, alias Carnecilla, vecindado últimamente en el lugar de la Silva, parroquia de San Cristóbal das Viñas, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un impermeable á José González; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Coruña 18 de Febrero de 1895.—José Román.—De su orden, el actuario, Andrés de Castro. J—1024

CHANTADA

D. Daniel Vázquez Boo, Juez accidental de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por el presente edicto, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito y llamo á Tomasa Serrano Bueno, casada, de treinta años de edad, ambulante, natural de las Salinas de Aimón, provincia de Guadalajara, con vecindad en la ciudad de Oviedo, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, que fué herida el día 3 del actual en la parroquia de San Tomé de Carballo, término municipal de Taboada, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago de esta villa, para ser reconocida por los Facultativos encargados de su asistencia, cuya diligencia he decretado por providencia del día de hoy en el sumario que al efecto me hallo instruyendo; apercibiéndola que de no verificarlo la pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Chantada á 20 de Febrero de 1895.—Daniel Vázquez Boo.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez. J—1025

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las alhajas cuyas señas se expresarán á continuación, que fueron sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual de la iglesia del pueblo de Ruesca, y á la detención y conducción á disposición de este Juzgado de las personas responsables de dicho hecho y de las en cuyo poder se encuentren las alhajas, si no dieren razón justificada de su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en la causa que instruyo sobre la sustracción indicada.

Dada en Daroca á 20 de Febrero de 1895.—Antonio de Nicolás.—De su orden, José González.

Señas de las alhajas sustraídas.

Una cruz parroquial de plata, cuadrada, de unos 60 centímetros de larga, siete de cuerpo y 50 de anchura de extremo á extremo de los brazos, formando una especie de bola hueca soldada con estaño, redonda por el extremo inferior.

Un cáliz de plata, con la copa sobredorada, de unos 30 centímetros de largo la copa, de 22 y 35 de circunferencia el pie.

Una patena, también de plata, de unos 40 centímetros de circunferencia.

Una cucharilla de plata de unos 10 centímetros de larga y de las que se usan comunmente en las iglesias.

Un copón de plata de las mismas dimensiones, poco más ó menos que el cáliz, con su correspondiente tapa y una cruccita encima de éste.

Un crucifijo de bronce, de unos 80 centímetros de alto y cinco ó seis de ancho.

Un incensario de plata con cuatro cadenas, de unos 90 centímetros de largo y 25 de ancho.

Además se sustrajeron de un cepillo sobre 4 pesetas en calderilla en piezas de 2 céntimos la mayor parte.

J—1026

DENIA

D. Ignacio Valor Thoms, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Denia.

Habiendo cesado en 6 de Marzo de 1888 en el desempeño interino del Registro de la propiedad de este partido Don Florentino Poló Payrolón, se hace público por este segundo edicto, para que dentro del plazo legal, los que se consideren con derecho á reclamarle en virtud de actos relativos al desempeño del citado cargo, deduzcan sus pretensiones ante este Juzgado.

Denia 18 de Febrero de 1895.—Ignacio Valor.—Ante mí, Ramón María Llobell. J—1027

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Malmira, alias Malmira, de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos azules, color enfermizo; viste cazadora negra, pantalón rayado color café, boina negra y alpargatas blancas, el cual frecuenta los pines de la puerta de Atocha, y á Ramón Cubedo Briones, alias el Chato, de treinta y dos años de edad, casado, cerrajero, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en dicha Corte, calle de Zurita, núm. 5, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra los mismos y otros por robo de ropas y alhajas de la propiedad de Doña Santiago Encinas Melchor, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 12 de Junio último; aperebiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excoito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de referidos José Malmira, alias Malmira y Ramón Cubedo Briones, alias el Chato, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 20 de Febrero de 1895.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—1031

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta en un juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo á instancia de Don Eustaquio Velasco y José María Rodríguez contra D. Vicente Albertos y sus criados Diego Díaz y Martín Velázquez Martín, se manda citar á este último por medio de la presente, para que el día 8 de Marzo próximo, á las nueve en punto de su mañana, comparezca en este Juzgado á la vista de expresado juicio; bajo aperebimiento si no comparece de celebrarse en su rebeldía y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, toda vez que no ha podido ser citado personalmente por ignorarse su domicilio y paradero actual.

Getafe 21 de Febrero de 1895.—El actuario, Inocente Mondéjar. J—1032

GIJÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por tentativa de estafa al súbdito italiano Stefano Galini, se cita y llama al Gregorio Gómez, el cual habitó en el mes de Octubre del año último en el barrio de Santa Olaya, de la parroquia de Jova, en este Concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Gijón 18 de Febrero de 1895.—Marcelino Carbayada. J—1029

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por tentativa de estafa al súbdito italiano Stefano Galini, se cita y llama al presunto culpable Antonio Samaniego, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 21 de Febrero de 1895.—Marcelino Carbayada. J—

HUELVA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el día de ayer, en el sumario que se instruye bajo el núm. 466 por lesiones á Manuel Nieto García, se cita á éste que dijo habitaba en la calle Nueva, núm. 4, al ser curado de primera intención en la Casa de Socorro de esta capital el día 23 de Noviembre del año último, y que no ha sido encontrado ni se sabe su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, que despacha en la calle Méndez Núñez, número 2, á prestar declaración y ser reconocido por los Facultativos; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huelva 2 de Febrero de 1895.—El Escribano actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—1033

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama por término de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los parientes más próximos y personas que puedan tener conocimiento ó dar razón en cuanto á las circunstancias personales del cadáver arrojado por las aguas del río Guadiana en la tarde del 22 del actual, cerca de la casa Galeón, en la Isla Canela, término de Ayamonte, cuyo cadáver correspondía al sexo masculino, y vestía camisa de tela de algodón, y encima de ella un chaleco de tela de paño de pobre á rayas, unos zahones, pantalones deteriorados de fresa de color oscuro, boreguines y pelainas

de cuero abrochadas con hebillas de hierro, representando tener veinticuatro años de edad, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración acerca de la identidad y hacer en su caso á quien ó quienes correspondía el oportuno ofrecimiento; aperebidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 25 de Febrero de 1895.—José Rodríguez.—El actuario, Fernando Bel. 71—P

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 8 del corriente, en los autos de quita y espera que sigue D. Baldomero Prado y Fuentes con sus acreedores, se hace saber á los Sres. Sañudo Muela y Compañía, D. Manuel Ortega, D. Celestino Cuervo, D. Antonio Oliveras, D. Andrés Aceca, D. Manuel Herrera, D. José Cortina, D. Gaspar Díaz, D. Pedro Bermell, D. Julián Calvo, D. Pedro Franco, D. Román Remo, Doña María Mateo, Doña Eusebia Ocariz, Don José Espada, D. Pedro Cerezo, su viuda hoy Doña Alejandra Penche y D. Policarpo Magra, acreedores todos del D. Baldomero, que en la junta celebrada con fecha 4 del corriente han sido aprobadas por unanimidad las siguientes

Proposiciones.

Primera. Que los acreedores renuncian á percibir todos los intereses estipulados en sus respectivas obligaciones de préstamo desde el día de la formalización del documento ó reconocimiento en juicio verbal ejecutivo, escritura ó cualquiera otra forma de deber, así como las costas que se les hubiese causado ó viniera obligado á satisfacer el deudor.

Segunda. Que asimismo le otorgan los acreedores la quita ó rebaja del 85 por 100 del capital reconocido y consignado en los documentos de deber, juicios ó escrituras ó de cualquiera otra clase que figuran en la adjunta relación, cuya quita ó rebaja se entenderá de las cantidades que por capital resta, después de deducir todas las sumas satisfechas á cuenta, aun cuando en los resguardos hayan consignado los acreedores ó el deudor que lo han sido por intereses.

Tercera. Que las cantidades que resten después de practicarse la oportuna liquidación serán satisfechas por mi representado dentro del plazo de diez años, cuya espera le concederán los acreedores, renunciando á reclamar ninguna cantidad dentro de dicho plazo, á contar desde el día en que se levanten los embargos y retenciones trabadas en el sueldo del deudor, y por consecuencia de ser firme é irrevocable el auto mandando estar y pasar por el acuerdo de la mayoría de todos los acreedores.

Cuarta. Que para que mi representado pueda cumplir las anteriores condiciones, los acreedores quedan obligados, bajo su responsabilidad, á levantar todos los embargos que tienen trabados en los bienes y sueldos de mi representado, dejándoles sin efecto, y el sueldo á la libre disposición del deudor, así como las cantidades que pudieran existir retenidas ó depositadas, mandando le sean devueltas al deudor.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los expresados acreedores, cuyo paradero se ignora, puedan impugnar dicho acuerdo, si les conviniere, dentro del término de quince días; previéndoles que si no protestan de dicho acuerdo en el término fijado será obligatorio y no podrán formular oposición ninguna.

Madrid 13 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, P. H., Licenciado Julio López. X—1648

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Miguel Moreno Carvajal, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Doña Saturnina Fernández Munilla y sus hijos D. Luis, D. Fernando y Jesús Moreno y Fernández Munilla, únicos que como hermanas políticas y sobrinos del causante han comparecido reclamando su herencia, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de Don Pedro López Valiño, á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, P. H., Licenciado Julio López. X—1647

En virtud de providencia fecha de ayer, del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, referendada por mí el actuario y recaída en los autos civiles ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Lumberas, en representación del Banco Hipotecario de España, con D. Antonio Segura y Eñías, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta las dos fincas siguientes:

Una casa en la ciudad de Sevilla, antes Alameda de Hércules, hoy calle del Crédito, núm. 1 antiguo y 7 moderno, y en la actualidad el 1 novísimo, de superficie 329 metros cuadrados: lindante por la derecha de su entrada con la casa número 3; por la izquierda con casa calle de las Lumberas, número 4, y por su centro ó espalda con la fundición de hierro de los Sres. Pando, Hacha y García; tasada en 8.000 pesetas.

Y otra casa corral de vecindad, conocido por el de La Morera, extramuros de la citada ciudad de Sevilla, en Triana, calle de San Jacinto ó Santo Domingo, núm. 4 antiguo de gobierno, 36 moderno y 77 novísimo, cuya superficie aproximada se ignora: lindante por la derecha de su entrada con la del núm. 79; por la izquierda con la del núm. 75, ambas de dicha calle, y con la del núm. 6 de la callejuela del Duende, y por su espalda con la del núm. 10 de la referida callejuela; tasada en 14.000 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Sevilla, se señala el día 30 del corriente, y hora de las dos de su tarde; previéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada inmueble; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate de la finca á que hagan postura; que si éstas fueren iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y por último, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

Madrid 5 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez, Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. X—1643

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por

una sola vez y término de diez días á un sujeto nombrado Julián García Berti, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, que parece ser que ha vivido en la calle de Pizarro, número 10, piso segundo, de cuyo sujeto se ignora su acta al paradero, para que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de que responda á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran noticia del paradero del sujeto mencionado, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular, en donde quedará á la disposición del mismo.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1895.—V.º B.º—El Juez, Pozo.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—1166

MADRID—HOSPICIO

En incidente de pobreza seguido por D. José Pérez Marín, hoy exacción de costas impuestas al mismo, para lo que ha sido subastada por tercera vez y sin sujeción á tipo una casa de su propiedad, sita en la calle de la Soledad, núm. 25 moderno de la villa de Puerto Real (Cádiz), y ofreciéndose 1.000 pesetas, cantidad inferior á la de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Ponce de León.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—Madrid 4 de Marzo de 1895.

Por presentado, únase á los autos, se ha por hecha la manifestación que contiene, y hágase saber al deudor D. José Pérez Marín que dentro del término de nueve días puede hacer efectivas las responsabilidades que se le reclaman por estos autos, librando los bienes subastados, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; y toda vez que se desconoce su domicilio, hágase la notificación por medio de cédula que se fijará en el local del Juzgado y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Lo proveyó y firmó S. S.—Doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y desconociéndose el domicilio actual de D. José Pérez Marín, se hace la notificación de la providencia inserta por medio de cédula que se insertará en el *Diario oficial de Avisos*, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid 4 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 82—P

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de Málaga.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Gutiérrez Azmil, que habitaba calle de la Jara, núm. 46, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empiezan á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, respectivamente, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en causa que se le instruye sobre contrabando de mistos de cartón; aperebida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Extensiva á encargarle á todas las Autoridades y funcionarios de que constituyen la policía judicial, manda proceder y procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la referida Domingo Gutiérrez Azmil.

Dada en Málaga á 22 de Febrero de 1895.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario. J—1167

SAHAGÚN

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza á José Ventura Bayón, de oficio zapatero, y vecino que fué de León, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas, si no alegare justa causa que se lo impida, concurra como testigo el día 28 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de León, al acto de las sesiones del juicio oral por jurados en causa criminal seguida contra Gerferino Fernández y otro, de esta vecindad, sobre robo de metálico al mismo José Ventura Bayón, cuya residencia actual se ignora.

Dado en Sahagún á 26 de Febrero de 1895.—Tomás de Barinaga y Belloso.—De su orden, Licenciado Matías García. J—1169

UBEDA

El Sr. D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de este día, dictada para el cumplimiento de una carta orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén, dimanada de la causa que se sigue de oficio contra Gabriel Moreno Cortés sobre lesiones, ha acordado que el referido procesado y el testigo Francisco Planter Jiménez, vecinos de Jaén, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sean citados por medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante la Sección tercera de dicha Audiencia provincial el día 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral en la causa mencionada; bajo aperebimiento que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que para los testigos y procesados señalan respectivamente los artículos 463 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda 26 de Febrero de 1895.—El actuario, Juan del Hoyo. J—1170

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Diego Díez, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 del actual, á las tres de la tarde, comparezca á celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo, con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1153

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, aspirante a la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita a Casimira Casimir, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 del actual, a las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, a cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1154

D. Luis María de Mesa, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, aspirante a la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita a Juan Ruiz de Alarcón, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 del corriente, a las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo; a cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1155

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El Consejo de administración, conforme con el anuncio de 1.º de Marzo actual, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de 297 obligaciones de la expresada serie, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

- 18.952 a 19.001
37.079 > 37.128
42.402 > 42.451
56.324 > 56.370
71.232 > 71.281
76.721 > 76.770

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1644

El Consejo de administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que el cupón número 4 vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12'50, se pagará desde dicho día con deducción del importe de la contribución y recargos, con arreglo a las disposiciones vigentes, a razón de pesetas 12'19.

Se advierte a los señores portadores de dichos cupones, que cuando los presenten al cobro deberán presentar también sus títulos con el timbre de 5 céntimos por 100 adherido al dorso de los mismos, en la forma que establece la Real orden de 16 de Diciembre de 1893.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, por la Caja de la Compañía. En Barcelona, por la Compañía de Tarragona a Barcelona y Francia.

En Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1645

El jueves 14 del corriente, a las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de Paris, calle Lafitte, núm. 17, al sorteo de 45 obligaciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz y de Almorochón a las minas de Belmez, reembolsables a 500 francos, a partir del 1.º de Abril del corriente año.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1646

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Zamora, Palencia, Avila y Bilbao.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1895.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA humedad del aire, TERMOBARO, VIENTO, ESTADO. Rows include hourly data and temperature differences.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las islas de la mañana, y en Francia e Italia e las islas, el día 6 de Marzo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, HORA de la tarde. Lists various cities and their weather conditions.

Table titled 'RETRASADOS - DÍA 5' with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, HORA de la tarde.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 5, DÍA 6. Lists financial data and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 DE MARZO DE 1895

Table with columns: Denominación, Precio. Lists foreign market prices for various securities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris a la vista, franco, beneficio a papel, 7'75.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 25 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Descripción, Precio. Lists prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos no exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, ACTIVOS Y CESANTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santo Tomás de Aquino, Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santo Domingo

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 48 de abono.—Turno par.—Mancha que limpia.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—(Moda).—El amor del cotarro.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de la señorita Martínez).—Mujer y Reina.—El duque de la Africana.
TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 6.ª Turno 1.º impar.—Ludovico y Ataulfo.—Peregrino.—El Carnaval del amor.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—Terceto de los ratas, couplets nuevos y La medalla, por Frégoli.—La Czarina.—La República de Chamba.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La Czarina.—El tambor de granaderos.—Vía libre.—El Cura del regimiento.